



Municipalidad Distrital De Paiján

Jr. Grau N° 329 Telefax: 044-544396

AÑO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
ANIVERSARIO DE JORGE BASADRE GROHMANN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2003-MDP

Paiján, 10 de Enero del año 2003.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN. POR CUANTO:

El Concejo Distrital en Sesión Ordinaria de fecha 09.01.03, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° acuerda la autonomía Política, Económica y Administrativa de las Municipalidades Distritales en los asuntos de su competencia;



Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, mediante Ordenanzas Municipales, que tienen rango de Ley al inciso 4 del Artículo 200 de la acotada Carta Magna;

Que, el artículo 67 inciso 6 de la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades faculta a las Municipalidades para organizar, supervisar y controlar camales;

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Institución, se fija los derechos por servicios de uso de Camal;

Que, de la Reunión de Trabajo y Coordinación, realizada el día 08 de Enero del año en curso, con la asistencia de Autoridades Municipales y Maceros de la localidad se debatió sobre el reajuste de los montos de beneficio de ganado;

De conformidad con los Art. 47 y 110 de la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades, a dado la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA SOBRE REAJUSTE DE COSTO DE TASA USO CAMAL EDIL

ARTICULO UNICO .- MODIFICAR la Ordenanza N° 007-2002-MDP, reajustando los montos sobre derechos de uso por el sacrificio y procesamiento de menudencia del modo siguiente:

-	Beneficio del Ganado vacuno	S/. 22.00
-	Beneficio del Ganado Ovino, Caprino	S/. 4.50
-	Beneficio del Ganado Porcino.	S/. 9.00

Mando se Regístrese, Publique y Cúmplase.



Valquiria
Segundo M. Valqui Castrejón
ALCALDE

Abg. Luis Rios Alante
CALL No 2351